



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 22 de marzo de 1999.-

ORDENANZA N° 1798

VISTO:

El contrato de obra Pública a suscribir entre esta Comuna y la Dirección Provincial de vivienda y urbanismo para la construcción de nueve (9) Viendas por Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en / sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del / monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85 , se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el // fondo de coparticipación Provincial como garantía de los rubros señalados, / siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

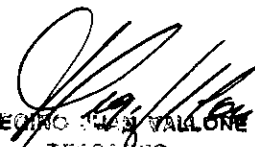
ORDENANZA

- Artículo 1°) Autorízase al Señor Presidente Comunal Don JOSE MARIA VAZQUEZ y al Señor Tesorero, Don REGINO JUAN VALLONE a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vi- / vienda y Urbanismo.
- Artículo 2°) Adhiérese la Comuna de Sauce Viejo al sistema creado por el De- creto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar / el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contra / to de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de / Vivienda y Urbanismo.
- Artículo 3°) Notifíquese, pase copia a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, regístrese y archívese.


HUBER ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO